

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia con contestaciones de las demandadas. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la Doctora **MARIA CAMILA BEDOYA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.639.320 y portadora de la tarjeta profesional No. 288.820 del C.S. de la J., como apoderada principal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** y al doctor **SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.071.142.791 de Guatavita y portador de la tarjeta profesional No. 283.663 del C.S de la J. este en calidad de apoderado sustituto. Lo anterior en los términos y para los fines del poder conferido.

De igual forma se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.985.203 y portador de la tarjeta profesional No. 115.849 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**; al Doctor **JAIR FERNANDO ATUESTA REY** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.510.758 y portador de la tarjeta profesional No. 219.124 del C.S. de la J., como apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**; a la Doctora **LISA MARIA BARBOSA HERRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.967.067 y portadora de la tarjeta profesional No. 334.300 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y a la Doctora **LEIDY YOHANA PUENTES TRIGUEROS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.897.248 y portadora de la tarjeta profesional No. 152.354 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** y **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**

Previo a fijar fecha y respecto del llamado en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** solicitado por **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, por cumplir con los requisitos de que trata el artículo 64 del C.G.P aplicable por analogía al procedimiento laboral, se **ADMITE** el llamado en garantía respecto de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** y en atención a ello, se requiere a la demandada, para que en los términos del Decreto 806 de 2020 con las condiciones dadas en la sentencia C-420 de 2020 y artículo 29 del CPT y SS proceda a efectuar la notificación, en consecuencia, córrase traslado del líbello por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Una vez surtida la notificación y vencido el término de contestación, ingrese al Despacho para lo pertinente a fin de fijar fecha y hora para audiencia.

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 04 de noviembre de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **192**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria